

República de Colombia
Rama Judicial
Tribunal Superior de Bogotá
Sala de Extinción de Dominio
Av. La Esperanza Edificio Los Tribunales Calle 24 No. 53-28 piso 3 - torre C

Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020).

Oficio 0271

Señor:
ADMINISTRADOR
PÁGINA DE INTERNET DE LA RAMA JUDICIAL
CIUDAD

Radicado: 110012220000202000035 00
Procedencia: Secretaría Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá
Demandantes: Héctor Estupiñán Castro
Accionados: Fiscalía 30 de Extinción de Dominio
Bien: Matrículas inmobiliarias números 420-30161; 420-60931; 420-115345 y establecimiento de comercio Brisas del Caguán, matrícula mercantil 8958
Magistrado: William Salamanca Daza

Distinguido administrador,

Con fundamento en el auto de la fecha, le solicito que fije en sitio visible de la página de internet de la Rama Judicial, un aviso convocando a los interesados en el sumario 110016099068201700081, que cursa en la Fiscalía 30 de Extinción de Dominio, para que si lo estiman, concurren a esta tutela a efectos de que intervengan en ella; para el efecto, los interesados cuentan con el término de un (1) día a partir de la fijación del aviso. El tenor literal del auto que así lo dispone es el siguiente:

"Acude a la sede de tutela Héctor Estupiñán Castro, quien afirma que ha concurrido a la sede ordinaria, el 18 de diciembre de 2019, en procura del levantamiento de las medidas cautelares que afligen a sus bienes desde el 13 y 15 de mayo de 2019, según las órdenes emitidas dentro del proceso 110016099068201700081, sin que a la fecha de la interposición de la presente acción de tutela se haya adoptado ninguna determinación por parte de la instructora. Por ello estima conculcados de acceso a la administración de justicia; debido proceso; propiedad y mínimo vital y móvil.

Dicho ello *i.)* se **AVOCA** el conocimiento de la tuición toda vez que la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal de Bogotá es superior funcional de la Fiscalía 30 de Extinción de Dominio *ii.)* Como consecuencia de ello se dispone **NOTIFICAR** del curso del trámite a la Fiscalía 30 Especializada de Extinción de Dominio, y, por su eventual interés, a la Representante Legal de la Sociedad de Activos Especiales SAS –SAE- para que si lo estiman se pronuncien sobre las alegaciones de la demanda; bajo ese entendido, **CORRASELES** traslado de esta y sus anexos; **CONFIÉRASELES** el término de un (1) día para responder. *iii.)* el Fiscal accionado referirá en su respuesta el curso dado a la petición de 18 de diciembre de 2019 y allegará los soportes con los que cuente; así mismo el accionante aportará la petición que afirma haber incoado; *iv.)* **FÍJESE** en lugar visible de la página de internet de la Rama Judicial aviso convocando a los interesados en el sumario 110016099068201700081, para que concurren al trámite e intervengan si es de su interés, para lo cual cuentan con idéntico término."

Sin más particular,

Clemente Ignacio Sierra Duque
Auxiliar Judicial I

07/03/20
40